Resolución Suprema Nº 040-2018-RE

Lima, 22 de febreo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 086-2013-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Araníbar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0330-2013-RE, se fijó el 1 de mayo de 2013, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 159-2013-RE, se nombró al mencionado funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 176-2013-RE, se nombró al mencionado funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Araníbar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia; así como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia y ante el Reino de Dinamarca.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
22 FEB.2018
RS Nº 040 /RE

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores